

REPORTE TALLER CONSULTA PÚBLICA ANTEPROYECTO DE LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Región de Coquimbo
La Serena, 09 de julio del 2019

Antecedentes

En el marco del proceso de consulta pública del Anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático, desarrollado por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) entre el 18 de junio y el 31 de julio de 2019, se programaron y realizaron talleres participativos en todas las regiones del país, los que contaron con participación abierta y diversa de los distintos sectores que componen nuestra sociedad.

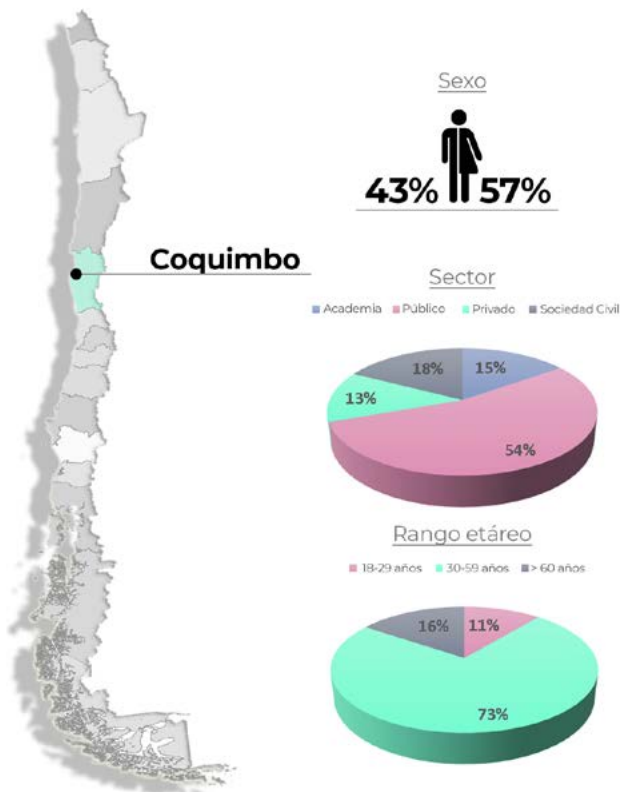
En el caso de la Región de Coquimbo, el taller fue realizado en la ciudad de La Serena el día 09 de julio de 2019 en Salón Auditorio, CONAF, ubicado en Regimiento Arica 901.



Convocatoria

El proceso de consulta pública consistió en una convocatoria abierta a la ciudadanía. Igualmente, el MMA invitó a 613 personas aproximadamente registradas en base de datos propia, de composición diversa. Esta invitación fue enviada vía mail indicando día y lugar de realización de la consulta, efectuando además un seguimiento telefónico. Se realizó difusión del taller por redes sociales y se dispuso de un formulario web para la inscripción.

Además, el día del lanzamiento del proceso, se publicó en el diario Las Últimas Noticias extracto invitando a la ciudadanía, personas naturales u organización sociales, a conocer y participar del proceso de discusión de consulta pública relativo al Anteproyecto, a través de las jornadas regionales o bien enviando sus observaciones vía web o en SEREMIs del MMA. De igual manera, se realizó difusión a través de la radio Biobío cuyo mensaje invitaba a participar del proceso de consulta pública. En la web del ministerio se publicó constantemente la información sobre la fecha, lugar y horario de los talleres.



Metodología de talleres

La metodología implementada en el taller tuvo un carácter participativo con el fin de proveer a la ciudadanía de un espacio de discusión sobre temáticas de interés relativas al Anteproyecto. Esta se realizó mediante la conformación de grupos de trabajo que analizaron los principales contenidos de esta la Ley Marco. De esta manera, las personas asistentes pudieron profundizar en aquellos elementos que levantaron mayor atención, desarrollando un ejercicio por medio de una conversación y discusión, dinámica que culminó en la redacción de un documento de registro del trabajo grupal, como también en observaciones formales, tanto grupales como individuales, apuntadas en el Formulario proporcionado por la División de Educación y Participación Ciudadana del MMA.



1er Bloque: expositivo



2do Bloque: trabajo en grupo

incluyó palabras de bienvenida de las autoridades regionales y tres presentaciones:

- La urgencia de enfrentar el cambio climático en Chile y el mundo.
- Los objetivos, alcances y contenidos del Anteproyecto de Ley.
- Los métodos y plazos para el proceso de consulta pública.

Luego de las presentaciones, se generó un espacio de preguntas para los expositores, las que fueron escogidas de la plenaria por medio del mecanismo mano alzada en 2 rondas, reuniendo 3 preguntas en cada una. Los principales temas abordados en las preguntas fueron: competencias del MMA como autoridad sectorial; representatividad y participación de los Consejos Regionales de Cambio Climático (CORECC); zonas vulnerables en el ALMCC; y participación ciudadana como acción vinculante.



En este bloque, se conformaron grupos de entre 8 a 10 personas, cuya distribución fue aleatoria por medio de una asignación de un número realizada en el momento del registro de asistencia.

En el taller se conforman 4 grupos, una vez constituido cada uno de ellos, se escogió de forma voluntaria a un(a) secretario(a), cuya función sería la de registrar todos los temas tratados durante la conversación y discusión relativa a la Ley. Quien orientó la dinámica fue una o un facilitador, proponiendo 5 minutos de revisión del documento legal y del material de apoyo para posteriormente tratar abiertamente algunos contenidos de la ley de interés del grupo, finalizando con una plenaria de las principales discusiones del grupo.

↓
Ejes a discutir

1. Disposiciones Generales	2. Institucionalidad para el cambio climático	3. Instrumentos de gestión del cambio climático
4. Medios de Implementación	5. Información sobre cambio climático y acceso y participación ciudadana	6. Financiamiento para enfrentar el cambio climático
7. Disposiciones complementarias	8. Régimen de sanciones y modificación a otras leyes	9. Artículos transitorios

↓
Plenaria

1

Disposiciones Generales

De los principios: Hace falta proponer principios preventivos y precautorios. Además, se requiere un orden prioritario de éstos, es decir, relevar la urgencia del tema y pudiendo actuar sin contar necesariamente con evidencia al respecto.

Igualmente, se requiere un principio de pertinencia, que se haga cargo de las formaciones vegetacionales y/o ecosistémicas locales y/o regionales, así como de los saberes que tienen las personas que viven en aquellas realidades (regiones climáticas) (p.e.: de tipo xerofíticas). Asimismo, la región debiera tener capacidad de definir, por ejemplo, los elementos que sancionan el costo-efectividad.

Con el propósito de otorgar mayor importancia, hablar de “crisis climática”. Ejemplo de ello, es la temática de deforestación y/o desertificación, las que debieran tener mayor protagonismo. Igualmente, es necesaria una visión ecosistémica del fenómeno, con foco en el fortalecimiento de la reparación y resiliencia, siendo éste último concepto propuesto igualmente para ser un principio por sí mismo.

La participación ciudadana debe tener efectividad y ser realmente vinculante. El principio de Transversalidad debiera integrar esta necesidad, así como la de educación.

Principio de transversalidad, que entregue información respecto de las actividades de mitigación climática.

La progresividad debe cautelarse y monitorearse. Debiera ser un principio rector.

Definiciones: Se requiere mayor precisión.

2

Institucionalidad para el Cambio Climático

De los Órganos Nacionales para el Cambio Climático: El Comité Científico debe ser amplio, y con una representación regional considerable. Asimismo, su impronta debe ser mayor a la de asesoría, centrándose en ser partícipe en mecanismos de fiscalización. Y debe ser un trabajo remunerado.

Igualmente, y además del Comité Científico, se debiera cautelar la participación de un Comité relativo a pueblos indígenas y originarios, o de sectores productivos importantes en la región (p.e.: agricultura).

Asimismo, y respecto a los planes sectoriales, es necesario incluir la temática de la educación ambiental, integrándolo tempranamente en procesos formativos y fomentando la participación ciudadana, sobre todo en lo que tiene que ver con adaptación.

El Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación, debieran tener facultades de injerencia sobre otros ministerios en cuestiones medioambientales (en específico, en lo relativo al art. 10).

De los Órganos Regionales para el Cambio Climático: Además de la creación del Comité Científico a nivel central, se sostiene que son necesarios los Comité Científico regionales y/o por macrozonas. Asimismo, debiera organizarse por áreas específicas y con una matriz interdisciplinaria, vinculándolo con los Consejos Regionales de Cambio Climático locales, informando y participando activamente en éstos.

De los Organismos Colaboradores en la Gestión del Cambio Climático: Igualmente, debe incluirse figura de los Comité Científico regionales y a la sociedad civil.

3

Instrumentos de Gestión

De la meta de la ley: Importancia de la ciencia en la sanción de metas por sectores.

De los instrumentos de gestión a nivel nacional: El Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental debe incluir la variable del cambio climático en sus evaluaciones medioambientales, por lo que debe modificarse el Reglamento de Evaluación Ambiental (DS40/2012).

La Ley debe incluir planes de recuperación, restauración y regeneración (este último, sobre todo a nivel regional). Asimismo, un monitoreo constante en los niveles nacional y regional.

Por otro lado, se plantea que los planes sectoriales deben incluir los recursos hídricos en general, y particularmente a los glaciares.

De los instrumentos de gestión a nivel regional: A nivel regional, los Consejos Regionales de Cambio Climático (CORECC) deben ser protagónicos en los acuerdos territoriales. Por lo mismo, sus funciones, atribuciones y organización interna deben estar descritas en la Ley o reglamentos, incluyendo en su composición a agentes provenientes de la ciencia y/o con competencias técnicas adecuadas y de la sociedad civil.

Los municipios, al ser más cercanos a las realidades locales, debieran ser protagónicas en la gobernanza del cambio climático (no sólo como organismos colaboradores). Por ende, requieren más recursos y de uso exclusivo en la temática. El art. 13 debe señalar como obligatorio la participación de éstos organismos en la gestión del cambio climático, quedando reflejado en los instrumentos de planificación, Planes de Desarrollo Comunal y Planes Regulares Comunales, con ordenanzas en materia medioambiental desde la oficina o dirección correspondiente.

4

De los Medios de Implementación de la Estrategia Climática

Art. 23: En todos los niveles educativos, se debe incorporar a las mallas curriculares la educación ambiental. Asimismo, una línea de financiamiento para que agentes educativos se especialicen y creen capacidades pertinentes con ello.

Por último, el financiamiento debe regirse por criterios claros y exclusivos de asignación (FNDR 2%, p.e.).

5

De la información sobre cambio climático, acceso y participación

De los Sistemas de Información sobre Cambio Climático: Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático debe ser parte de la institucionalidad.

6

Financiamiento para enfrentar el Cambio Climático

De la Estrategia Nacional Financiera frente al Cambio Climático: Resulta importante disponer de recursos que puedan aumentar la dotación de profesionales que del sector público se hacen cargo de estos temas, investigando y/o interviniendo sobre el cambio climático.

Asimismo, y a nivel nacional, se deben proponer incentivos para personas y/o pequeñas empresas que generen planes o acciones pertinentes con el cambio climático, recogiendo propuestas que beneficien la adaptación y/o mitigación del cambio climático. Este fomento igualmente debiera ir orientado a plantaciones que reducen riesgos de incendios forestales.

7

Disposiciones complementarias

Se debe integrar y articular este marco legal con otros, en un plazo no muy extenso.

Se requiere que el ente que se haga cargo de las sanciones, sea autónomo al gobierno de turno. Asimismo, debiera haber una normativa más rigurosa para aprobar y/o fiscalizar proyectos o industrias o empresas emisoras de Gases de Efecto Invernadero (GEI) (en coherencia con el SEIA).

Conclusiones

El taller contó con un total de 46 asistentes, cuyo sector preponderante fue el sector Público.

Si bien los temas abordados durante el taller fueron amplios (los señalados en el apartado de resultados), destacan en esta región temáticas como la necesidad de robustecer los principios de la ley y, en cuanto a la institucionalidad ambiental, el aseguramiento de la participación de agentes garantes de la realidad regional (científicos, sociedad civil y pueblos indígenas).

Finalmente, el taller pudo cumplir el 100% del módulo expositivo y del módulo de trabajo en grupo, conforme a la metodología y planificación establecida. Asimismo, el material de consulta entregado en el bloque de trabajo en grupo fue altamente valorado por el público asistente, consultando la disponibilidad en la página web del MMA.